



Aguaray (S), 05 AGO 2022

RESOLUCIÓN N° 1401-022

VISTO:

El viaje a realizar a la Ciudad de Salta, por parte del Agente Municipal Sr. Tejerina, Marcelo, D.N.I. N° 18.067.218 L.P. N° 105, el 08 de Agosto del Cte. año y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho traslado tiene como fundamentos realizar trámites y gestiones ante el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENREP) y el Ente Regulador del Juegos de Azar (ENREJA).-

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de viatico por la comisión de servicios en dicho viaje a la Ciudad de Salta.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art.1°.- COMISIONAR al Agente Municipal Sr. Tejerina, Marcelo, D.N.I. N° 18.067.218 L.P. N° 105, a viajar a la ciudad de Salta el día 08 de Agosto del año en curso, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art.2°.- AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por un (01) día de viatico a la Ciudad de Salta, correspondiente al día 08 de Agosto del presente año, más el reconocimiento del Pasaje ida y vuelta a dicha ciudad, con cargo de rendición luego de las 72 hs. de haber finalizado con las actividades, más el 100% del Plus Adicional Pecuniario Complementario según Resolución Municipal N° 877 - 2.022, a nombre del Agente Municipal Sr. Tejerina, Marcelo, D.N.I. N° 18.067.218 L.P. N° 105.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

Sonia Y. Chauque
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Aleman Guillermo S.
ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*